

SESION EXTRAORDINARIA N° 615 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Lunes 24 de Abril del 2006.-
- HORA** : 9:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.
- Sr. Mario Aliaga Ramírez, Administrador Municipal (S), Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Nelson Pizarro, encargado de áridos de la Dirección de Obras y Sr. Fernando Glasinovic Duhalde.

INVITADOS

- ESPECIALES** : Sr. Gabriel Cortés, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante, al Sr. Luis Tapia, Abogado de Bienes Nacionales, al Sr. Francisco Alcayaga, Inspector Fiscal de Bienes Nacionales, al Sr. Carlos Galleguillos, Director Regional de Aguas y al Sr. Edwards Olgúin de la Dirección de Obras Hidráulicas.

TABLA:

- **Extracción de Áridos en la Comuna.**
Expone: Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales.
- **Aprobación Final Enmienda N° 3.**
Aprobación Modificación Plan Regulador Comunal.
Expone: Sr. Fernando Glasinovic Duhalde, Asesor Urbanista.
- **Aprobación Adjudicación Sitio 15 Mz B Condominio Social "Alonso de Ercilla", Proyecto Habitacional Fondo Concursable.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:55 horas.

El Alcalde inicia la Sesión siendo las 10:10 horas.

- **Extracción de Áridos en la Comuna:**

El Alcalde dice que en esta ocasión han sido convocados a una Sesión Extraordinaria de Concejo para conversar el tema sobre la Extracción de Áridos en la Comuna de La Serena, por lo que le da la más cordial bienvenida y agradece que estén presentes en esta Sesión al Sr. Gabriel Cortés, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante, al Sr. Luis Tapia, Abogado de Bienes Nacionales, al Sr. Francisco Alcayaga, Inspector Fiscal de Bienes Nacionales y al Sr. Carlos Galleguillos, Director Regional de Aguas, y al Sr. Edwards Olgúin de la Dirección de Obras Hidráulicas. A continuación le ofrece la palabra a la Directora de Obras Municipales quien hará la introducción para posteriormente contar con el aporte de los invitados presentes en esta Sesión.

La Sra. Juana Baudoin informa que el Río Elqui tiene su origen en las altas cumbres de la Cordillera de Los Andes y desemboca en el Océano Pacífico, varios ríos como el Turbio y sus afluentes, el Río Toro, el Río Claro y sus afluentes, el Río Cochiguaz y algunas quebradas como Monardez, Santa Gracia, Quebrada de Talca constituyen una red hidrográfica de la cuenca del Elqui. El régimen hidrográfico del Río Elqui es de crecidas máximas originadas tanto por lluvias como por los deshielos, sin embargo las crecidas de mayor magnitud corresponden a la de origen fluvial. El área total de la cuenca del Río Elqui en el sector de la ciudad de La Serena es de 9.346 kilómetros cuadrados, en tanto que su área fluvial hasta la cota 2.500, que son metros sobre el nivel del mar es de 4.706 kilómetros cuadrados.

En el año 1997 la cuenca aportante del Río Elqui sobre pasó los márgenes naturales de contención lo que trajo inundación de vastas zonas de cultivo ubicadas en La Serena, lo que también provocó alteraciones importantes en las dimensiones de los predios colindantes.

La desordenada extracción de áridos desde su cauce para construcciones de diferentes obras en La Serena ha provocado conflictos de uso y dominio entre propietarios ribereños, empresas o personas que ejercen labores extractivas.

En atención a esto la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas a través del Departamento de Obras Fluviales llamó a licitación para un estudio de fijación de deslindes, el que fue adjudicado a Prisma Ingeniería Ltda., contratado el 7 de Marzo de 1996 y tramitado el 11 de Julio de 1996. Dicho estudio tuvo como objetivo principal generar los antecedentes técnicos necesarios para fijar los deslindes del cauce del Río Elqui con las propiedades ribereñas, en un tramo definido, incluyendo la recopilación de los antecedentes existentes, la realización de una ingeniería básica que contempló levantamiento aerofotogramétrico, levantamiento de perfiles transversales en terreno, análisis hidrológico e hidráulico fluvial y la determinación de las áreas de inundación de diferentes períodos de retorno.

Finalmente se generó el estudio de crecidas para fijación de deslinde Río Elqui sector kilómetro 0 Puente El Libertador hasta kilómetro 10 aguas arriba, esta entrega de elementos técnicos para la construcción del canalón de encauzamiento de las aguas que deberá ser construido por la extracción de los áridos y con los áridos que generan las empresas extractoras. Este canalón tiene un ancho de 130 metros de ancho y una profundidad de 2 metros. A continuación el Sr. Nelson Pizarro, Encargado de la Oficina de Áridos expondrá con detalles el control y fiscalización de la Dirección de Obras sobre este tema.

El Sr. Nelson Pizarro señala que el informe consta en primer lugar de una base jurídica, los tipos de extracción, el proceso administrativo de una solicitud de extracción de ríos, las Empresas, su ubicación y situación, sectores recuperados y los lagos.

En la base Jurídica, el Código de Aguas en su Artículo 30° que se refiere a la definición de álveo o cauce natural y el Artículo 35° definición de álveo o lecho de los lagos.

El Decreto Supremo N° 609/78 del Ministerio de Bienes Nacionales en su Letra B, Artículo 3° se refiere a la fijación de los deslindes y en su Letra B, Artículos 9° y 19 sobre la extracción de áridos.

La Ley N° 15.840/64 del Ministerio de Obras Públicas determina, entre otros, la reglamentación y supervigilancia en la extracción de áridos de cauces naturales.

El Decreto de Fuerza de Ley N° 850/97 del Ministerio de Obras Públicas que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 en sus Artículos 14° y 91° al 101°.

La Ley N° 18.695 del 2002, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 5°, Letra c) determina, entre otros, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, como son los cauces naturales.

El Decreto Supremo N° 3.063 del 2005, Rentas Municipales, en su artículo 42°, N° 3 se refiere sobre el cobro de derechos municipales por extracción de áridos.

La Ley N° 11.402 del Ministerio de Obras Públicas, en su artículo 11° se refiere a “la explotación de rípios y arenas en los cauces naturales, se deberá efectuar con permisos de los Municipios correspondientes, previo informe técnico favorable del Ministerio de Obras Públicas a través del Departamento de Obras Fluviales”.

La Ley 19.300 “Bases Generales del Medio Ambiente”, determina entre otros, las cantidades de material árido máximo permitido a extraer, antes de causar un daño o impacto ambiental.

En cuanto a las competencias y responsabilidades para proyectos de extracción son las siguientes:

Municipalidad	Ministerio de Obras Públicas a través del Departamento de Obras Fluviales
Otorga, renueva, multa o pone término a concesiones y/o permisos.	Fija instructivo técnico.
Inspecciona	Conoce, revisa y aprueba o rechaza proyectos de extracción.
Fija Patentes y cobra derechos	Fiscaliza, supervisa.
Administra el Bien Nacional de Uso Público.	Resuelve en lo Técnico controversias entre terceros.

En cuanto a los Tipos de Extracción, se distinguen dos Artesanal y Mecanizada.

Extracción Artesanal: Se entiende por la extracción artesanal a aquella realizada a mano sin la presencia de maquinarias. Considerando el volumen, son menores a 10.000 m³/año.

Extracción Mecanizada: Es la realizada exclusivamente con maquinarias. Considerando el volumen, son aquellas extracciones superiores a 10.000 m³/mes.

El Proceso Administrativo de la Solicitud de Extracción de Río, en este caso del año 2003 a la fecha se llevó a un diagrama esquemático en el cual administrativamente se pueden apreciar los pasos que debe realizar una empresa o un particular que desee extraer áridos de la cuenca del río, el trámite comienza en el Municipio con un formulario que entrega la Dirección de Obras Municipales, se envía una copia del formulario con los antecedentes a la Dirección de Obras Hidráulicas quien los analiza, realiza una visita a terreno revisando los accesos, condiciones y si tiene algunas dudas las aclara con el solicitante. Posteriormente se realiza una visita a terreno nuevamente y si se acepta se procede a terminar el proyecto extractivo por parte de la empresa, si se rechaza se informa a través de oficio al Municipio. Si el proyecto de extracción se aprueba la Dirección de Obras Hidráulicas lo revisa y genera la visación técnica y en esa situación pueden haber observaciones por parte de la empresa, de no existir se aprueba e ingresa al Municipio la visación técnica y el permiso extractivo. Finalmente se decide si se otorga o no, si la resolución es positiva se dicta el decreto alcaldicio respectivo.

Entre otros parámetros técnicos que aborda la Dirección de Obras Hidráulicas se encuentra el Proyecto Prisma, este proyecto es realizado por la Empresa Prisma Ingeniería Ltda., entre los años 1996-1999. Recepcionado oficialmente por el Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas en el nivel central el día 28 de Febrero del 2003.

El objetivo principal es generar los antecedentes técnicos necesarios para fijar los deslindes del cauce Río Elqui con las propiedades ribereñas en el tramo definido. Este Proyecto comienza en el Puente El Libertador hasta 10 kilómetros aguas arriba del Puente El Libertador, muestra un estudio del sector en mención del Río Elqui.

La Empresas que cumplieron con el Proceso año 2005 fueron las siguientes:

Extracción de Arios Año 2005								
Nº	Empresa	Objetivo	Localización			Volumen (m ³)	Visación y Respuesta	Observaciones
			Cauce	Sector	Comuna			
1	Caranday Ltda.	Comercio	Río Elqui	Perfiles 17-18 Prisma	La Serena	42.258	Ordinario DOH N° 1577 de fecha 19.07.2005	Visación
2	Explotador A de Minas de Tongoy	Comercio	Río Elqui	Perfiles 18-19 Prisma	La Serena	39.622	Ordinario DOH N° 1664 de fecha 27.07.2005	Visación
3	Ivocar Ltda.	Comercio	Río Elqui	Perfiles 38-43 Prisma	La Serena	48.154	Ord. DOH N° 125 de fecha 12.01.2005	Visación

Estas empresas desde el año 2005 a la fecha deberían haber ingresado al río, no solicitaron el Decreto Alcaldicio respectivo.

Las Empresas que cuentan con permiso extractivo, otorgado a través de Decreto Alcaldicio, que el año pasado ingresaron bajo la modalidad de Pozos Lastreros, que son intervenciones verticales y horizontales del terreno con el fin de extraer áridos de terrenos particulares, son las siguientes: Ivocar, Atelcura, Áridos Ltda. (Quebrada de Santa Gracia), Caranday y Corsan. Informa que se ha hecho entrega a los Sres. Concejales de un informe que contiene los requerimientos para otorgar el Permiso de Extracción de Áridos desde Pozos Lastreros de propiedad particular, el cual es un poco extenso.

El motivo de este cambio, es decir de la conducta extractiva se debe a que la Ley de Rentas N° 3.063/05, en su Artículo 42 N° 3 señala lo siguiente:

Artículo 42º: Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan las siguientes:

3.- Extracción de arena, ripio u otros materiales, de bienes nacionales de uso público, o desde pozos lastreros de propiedad particular, estos últimos con un derecho anual equivalente al 5% del avalúo fiscal del predio.

Las empresas que no cuentan con permisos extractivos son las siguientes:

En el Río la Empresa Islón Ltda., y en Pozos Lastreros las Empresas El Bosque, Ariser, Comitrap y Pétreos Elqui.

En el caso de Islón Ltda., es una empresa que contaba con visación técnica del año 2004, posteriormente la Dirección de Obras Hidráulicas le hizo observaciones a su proyecto y ha estado constantemente recuperando lo que es el sector del río, pero no a la velocidad necesaria, lo que se ha comprobado en visitas a terreno, esa empresa si bien ha solicitado en reiteradas ocasiones se le regularice la situación está supeditada a que cumpla los requerimientos técnicos de la Dirección de Obras Hidráulicas para recuperar el canalón, posteriormente se verá la zona que ellos tienen intervenidas y los avances que se han logrado. En el caso de El Bosque, Ariser y Comitrap son empresas que según los abogados, que en su momento se encargaron de la situación, desde el año 1998 está pendiente la situación legal de ellos y el Municipio tienen límites para poder llegar. En el caso de Pétreos Elqui es una situación aparte que se verá más adelante.

A continuación muestra la ubicación referencial de empresas a través del río, es una foto aérea, muestra el canalón prisma y el canalón secundario de rebalse y sus límites.

Las medidas técnicas de control que se han llevado a cabo han sido inspecciones a terreno sorpresivas, autocontroles topográficos realizados por las empresas, situaciones puntuales de verificación de la topografía que han sido solicitadas por el Municipio a la Dirección de Obras Hidráulicas y se está implementado un sistema de control urbano.

Dentro de las medidas ambientales que se abordan en forma esquemática tanto para la extracción del Río como de los Pozos Lastreros se tiene considerado un Plan de Recuperación de Suelo para una recomposición paisajística que contempla el uso futuro del suelo, la recomposición topográfica, la recomposición paisajística, tratamiento final, revegetación y cultivo, recomposición de flora y fauna correspondiente.

A continuación procede a hacer un análisis de la situación por Empresas:

Empresa El Bosque:

- Violación de clausura, Decreto Municipal N° 621/98.
- El Servicio de Impuestos Internos registra denuncias por falsificación de instrumento público como facturas, guías y boletas. Inspección que se ha realizado con Inspectores Municipales donde se ha constatado la situación, se ha hecho la denuncia correspondiente al Servicio de Impuestos Internos.
- Ocupación ilegal de un Bien Nacional de Uso Público, Decreto N° 685/82 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Actualmente extrae desde pozo rastrero particular, sin permiso ni patente municipal.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Antecedentes de ocupación ilegal, enviadas al Comité de Defensa del Estado el año 1998.
- Envío de antecedentes y solicitud, Ord. Dom N° 3454 del 17 de Agosto del 2005, de asesoría técnica a CONAMA, para presentar caso al Corema, la respuesta se encuentra pendiente.
- Partes y citaciones al Juzgado de Policía Local.
- Notificaciones a empresas subcontratistas, maquinaria.
- Retiro de maquinaria del río, con la fuerza pública e inspectores municipales en los años 2003 y 2004.

Empresa Ariser:

- Término de permiso de extracción de río años 2003 y 2004.
- Término de permiso de extracción de pozo rastrero particular años 2004 y 2005.
- Problemas con Empresa Taquicura, que se encuentra construyendo el Puente Zorrilla, por extracciones en cauce de río.
- Posee patente municipal vigente.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Cubicar el excedente de material acopiado en planta, pendiente porque la empresa no los ha dejado ingresar con el Geomensor.
- Controlar la venta del material mediante facturas y/o boletas.
- Programar el término de faenas en el sector, pendiente porque se tiene que llegar a un acuerdo con la empresa para materializarlo.

Empresa Comitrap:

- Término de permiso de extracción de pozo rastrero años 2004 y 2005.
- Recuperación parcial de terreno año 2005.
- Entrega gratis de material, sobretamaño, para obras del Puente Zorrilla.
- Posee patente municipal vigente con pagos en mora.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Cubicar el excedente de material acopiado en planta, se encuentra pendiente por obras del Puente Zorrilla, está bajando lo que es el material acopiado.
- Controlar la venta del material mediante facturas y/o boletas.
- Programar el término de faenas en el sector, pendiente

Empresa Corsan:

- Término de permiso de extracción de pozo lastrero mes de Agosto del año 2006. Esta fue una de las Empresas que no presentó proyecto a la Dirección de Obras Hidráulicas para la extracción, justamente porque en ese momento el pozo lastrero quedo afecta a la ley del nuevo reglamento.
- Inicio de recuperación de terreno, se encuentra pendiente. Se comienza de uno a dos meses antes del abandono que tiene que hacer del terreno.
- Posee patente municipal vigente, se encuentra con sus pagos al día.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Cubicar el excedente de material acopiado en planta, se encuentra pendiente hasta el inicio de la recuperación.
- Controlar la venta del material mediante facturas y/o boletas.
- Programar el término de faenas en el sector. Pendiente.

Empresa Ivocar:

- Término de permiso de extracción de pozo lastrero a finales del año 2005.
- Recuperó zona extraída en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005.
- Retiro del lugar en Enero del 2006.
- Instalación de faenas en sector de Chacra Los Loros en Febrero del 2006, lugar adquirido por la Empresa.

- Posee patente municipal vigente, se encuentra con sus pagos al día.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Inspeccionar nuevo sector e instalaciones.
- Estudio de antecedentes para otorgar permiso de extracción en zona definida por la Dirección de Obras Hidráulicas.

Empresa Atelcura:

- Empresa nueva, en proceso de montaje de la planta.
- Posee contrato exclusivo con la Empresa Taquicura, para suministrar áridos a las faenas de construcción del Puente Zorrilla. Esto aminoraría el problema que se estuvo registrando en su momento de extracción de materiales en diversos lugares en los cuales se han hecho operativos con Bienes Nacionales cuando no estaba controlada aún la extracción, habían empresas que querían sacar el material sin permiso y es por eso que se llegó finalmente a un acuerdo con esta Empresa
- Exenta del pago de derechos según Decreto Fuerza de Ley N° 850 del Ministerio de Obras Públicas, Artículo N° 98°.
- Instalación de faenas fuera del área urbana y en terrenos particulares.
- Posee patente municipal al día.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Inspeccionar nuevo sector e instalaciones.
- Control mensual mediante declaración jurada, sobre las facturas y/o boletas emitidas a la Empresa Taquicura.

Empresa Islón Ltda.:

- Violación de clausura, Decreto Municipal N° 1458/02 del 3 de Junio del 2002.
- Con visación técnica hasta el 23 de Junio del 2004, según Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas N° 137. Se dictó la visación porque se generó una alteración en lo que era la conformación que fija Prisma.
- Actualmente realiza labores de restitución de material para recuperar el canalón, bajo supervisión de profesionales de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Inspecciones al sector y fiscalizaciones conjuntas con profesionales de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Partes y citaciones al Juzgado de Policía Local.

Empresa Pétreos Elqui:

- Extracción de pozo lastrero años 2004 y 2005.
- Recuperación parcial del pozo, Mayo a Julio del 2005.
- Se han registrado intervenciones esporádicas al cauce del río.
- Estudio de antecedentes por presunta venta de IVA.
- Posee patente comercial morosa.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Control topográfico del sector del río, en proceso de ser solicitado a la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Partes y citaciones al Juzgado de Policía Local.
- Decreto de clausura en trámite.

Empresa Áridos Ltda.:

- Empresa nueva, en proceso de prueba de la planta.
- Se ubica en el interior del Fundo Stella, Quebrada de Santa Gracia.
- Patente municipal se encuentra en trámite.

Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Inspeccionar nuevo sector e instalaciones.
- Control mensual mediante declaración jurada, sobre las facturas y/o boletas emitidas.

A continuación da a conocer las obras de recuperación, que son las siguientes:

Sector Áridos Ariser:

- Obras realizadas para recuperar y conformar el canalón unitario, perfiles N° 62 al N° 59.
- Fecha de término: Diciembre del año 2004.
- Muestra la conformación pretil sector sur, oriente a poniente.
- Muestra la conformación pretil sector norte, poniente a oriente.

Sector Puente Zorrilla:

- Muestra la situación de la zona en el año 2003.
- Muestra además las obras realizadas por la Empresa Ivocar Ltda., para recuperar la zona de pozos después de la intervención. La duración de las obras se realizaron entre los años 2004 y 2005.
- Muestra el término de faenas de recuperación y retiro de la planta en Enero del 2006.
- Finalmente muestra el final de las obras, el sector quedó totalmente recuperado.

Donde se está realizando el proyecto del Puente Zorrilla era un lugar natural y el Puente consideró en su diseño un mirador para esa laguna.

Sector Áridos Comitramt:

- Muestra las intervenciones realizadas en el río en el año 2003.
- Luego la situación actual. Se muestra una recuperación parcial en ese sector con vegetación.

Sector Áridos Corsan:

- Muestra la situación del año 2003, extracción ilegal desde el río, perfiles N° 45 y N° 43 proyecto Prisma.
- A continuación muestra la situación actual, sector aguas arriba perfil N° 43 y sector aguas abajo perfil N° 43.

Sector Áridos Islón:

- Muestra las obras realizadas para recuperar y conformar el canalón unitario, perfiles N° 19 al N° 21.

Sector Áridos Caranday:

- Muestra la situación actual. Sector perfil N° 13 al N° 17.
- Muestra su ubicación en la Rivera norte:
Muestra el sector perfiles N° 13 al N° 19, vista de oriente a poniente.
- Muestra su ubicación en la Rivera sur:
Sector pretil N° 13 al N° 19, vista de oriente a poniente.

Sector Pétreos Elqui:

- Ubicación: Rivera sur.
- Pozo lastrero, proceso de recuperación del sector.

La empresa está en proceso de ser cerrada si bien recuperó el sector en su momento, las extensiones posteriores han sido en algunos sectores de río, en un terreno particular, cabe hacer presente que ha sido muy irregular el funcionamiento de esta empresa, ha estado algunos meses sin actividad, las oficinas las cierran, tiene problemas económicos y el Municipio en estos momentos necesita el pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas, lo que va a solicitar mediante oficio.

En síntesis los logros obtenidos fueron los siguientes:

- Crear conciencia sobre la fragilidad del río, para generar el recurso árido.
- Generar una instancia administrativa que regule, coordine y responda inquietudes de la comunidad y empresarios, sobre el tema áridos.
- Crear instancias de participación y decisión con los diferentes actores.
- Identificar y cuantificar problemas y situaciones conflictivas existentes.

El Alcalde dice que han escuchado la intervención del funcionario de la Dirección de Obras de la Municipalidad que tiene a cargo el tema de los áridos, una amplia exposición sobre la situación actual de todas las empresas que explotan áridos, aquellas que están con o sin autorización y la situación de cada una de ellas. Lo que les importa sobre manera es que la intervención en el río no genere desastres de carácter ecológico y al mismo tiempo no convierta el propio río en un peligro sobre los sectores donde hay obras públicas, particularmente en los puentes y que al mismo tiempo sea un elemento sustentable y sobre todo cuando nos disponemos a recuperar algunos sectores de la caja del río. Este es un asunto sumamente complejo sobre todo por la demanda que hay de áridos, toda vez que crece la inversión en la zona, lo que sin embargo es intransable e irrenunciable es que las técnicas de intervención sean las que se han establecido porque son las más adecuadas para hacer el menor daño posible, y como señalaba recién hacer sustentable la actividad. A continuación ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

Se integra a la Sesión la Concejala Sra. Margarita Riveros, siendo las 10:30 horas.

El Sr. Floridor Pinto consulta si existen terrenos que sean de Bienes Nacionales donde se pueda realizar esta faena y que actualmente estén inexplorados.

El Sr. Nelson Pizarro dice que va a poner el ejemplo de las obras del Puente Zorrilla, cuando son hormigones se necesitan áridos, la condición mecánica del árido se encuentra en el río, es la mejor y la más ideal. Lo que es relleno de plataforma para después sostener la estructura que es la del pavimento, es un material bien especial que también tiene que tener una condición química un IP que es el índice de plasticidad determinado con un CDR que es una condición mecánica que tiene que tener el suelo que no se encuentra en el río, si no que tiene que ser fuera del río. En estos momentos se llegó a un acuerdo con Bienes Nacionales y la Empresa Taquicura para entregar terreno en arriendo, según tiene entendido, por seis meses para sacar material para las obras del Puente Zorrilla, junto con un proyecto de normalización del sector con respecto a la extracción que van a hacer, en estos momentos se encuentra presente el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante.

El Sr. Gabriel Cortés en relación a lo que consulta el Sr. Floridor Pinto, señala que efectivamente Bienes Nacionales tiene inmuebles inscritos a nombre del fisco, se tiene en Las Compañías un sector de 1.200 hectáreas, si bien es cierto hay una parte urbana y otra parte rural, a raíz de los problemas que presentaron los pobladores del Templo de la Población El Romero, salió a la luz pública el peligro que estos socavones presentaban para las personas, desde ese momento Bienes Nacionales tuvo un plan de fiscalización, casi diaria de lo que está ocurriendo con la extracción de áridos, y es por ello que con la Empresa Taquicura llegaron a un acuerdo más que nada para que mitigara la erosión que se tenía en ese terreno fiscal, porque eran verdaderos cráteres de aproximadamente 30 metros. Como ellos están haciendo una obra de mucha importancia para la región como lo es el Puente Zorrilla, llegaron a un acuerdo con ellos excepcionalmente para que pudieran extraer material de relleno. Están estudiando con otra empresa, pero en la zona rural del mismo sector, lo que se pretende es que las empresas puedan irse cambiando hacia allá.

Ellos como Bienes Nacionales tienen el control superior de los Bienes Nacionales de Uso Público, correspondiéndole privativamente a la Municipalidad el control directo de los permisos que se otorgan en los Bienes Nacionales de Uso Público, Bienes Nacionales tiene la inscripción de 110 hectáreas en el propio río que está afectada al uso público y en estos momentos están en conversaciones y en estudio con la Dirección de Obras Hidráulicas para fijar el cauce del río, ese estudio lo hace la Dirección de Obras Hidráulicas, el Decreto que fija el cauce es de Bienes Nacionales, por lo tanto entendiendo la problemática siempre están dispuestos a integrar estas mesas de trabajo, realizar las alianzas estratégicas tanto con los Ministerios, con los organismos descentralizados, con los Servicios Públicos y Municipalidades, porque cree que el problema más allá del árido deriva en otras circunstancias, en otras posibilidades, a lo mejor de algún desastre. Es por eso que agradece la invitación que le hiciera el Alcalde y el Concejo y aprovecha de decirle que la Seremi Titular, que al mismo tiempo tenía una reunión en Intendencia, está muy preocupada del

tema, piensan que se puede hacer algo interesante a través de una solución más integral de la problemática, porque si bien es cierto se ha atacado sectorialmente, cree que falta mucho para avanzar pero para eso necesitan de todos los servicios públicos, hacer una sinergia especial de manera de resolver el problema.

El Sr. Floridor Pinto consulta, para aclarar algunos conceptos, si hay personas que pueden trabajar solas en grupos de dos o tres, consulta si eso es posible.

El Sr. Nelson Pizarro responde que legalmente es posible.

El Sr. Floridor Pinto consulta si se realizan esos trabajos en la actualidad.

El Sr. Nelson Pizarro responde que legalmente una empresa o una persona natural puede pedir el permiso siempre y cuando genere los recursos técnicos para conformar el canalón en el caso del río, cuando es una intervención en un terreno particular puede ser la misma persona dueña del terreno que lo solicite, pero tiene que solicitarlo como empresa, porque debe tener una patente comercial y tiene que tener un giro del Servicio de Impuestos Internos.

El Sr. Carlos Galleguillos, quien representa a la Dirección Regional de Aguas, señala que este es un tema de vital importancia, sobre todo pensando en que detrás de esto están los recursos hídricos del Río, la protección de la salud de los habitantes y también la participación de esta Dirección en el tema ambiental. De acuerdo con los estudios que ellos como Dirección Regional de Aguas han realizado, hay alrededor de 60 instituciones entre públicas y privadas que tienen que ver con este tema y no es fácil llegar a reunirlos a todos, es muy difícil llegar a ese nivel de coordinación con los servicios públicos. El Río Elqui tiene todos sus derechos legalmente agotados, los derechos permanentes, superficiales y consultivos, por lo tanto no existen más derechos de aprovechamiento dentro del Río para poder constituir los derechos por parte de la Dirección General de Aguas. Los derechos eventuales que se han constituido son derechos que ya están en poder de la Dirección de Obras Hidráulicas, fueron los que permitieron poder construir la obra del Embalse Puclaro "Intendente Renán Fuentealba".

Cuando no existía el Embalse Puclaro se tenían crecidas históricas dentro del río, esas se acrecentaron en la comuna en los años 1984, 1987, 1994 y 1997. Históricas porque por ejemplo la que se presentó en el año 1997 no tenía registro similar en los últimos 100 años. El año 1997 estaba en construcción el Embalse Puclaro y fue una de las obras que sufrió el embate de las crecidas en ese entonces con problemas inclusive de daños en las instalaciones.

Tuvieron caudales del orden entre 140, 160 a 200 metros cúbicos por segundo registrados en una crecida de invierno, es decir con un régimen fluvial sin deshielos y para ese mismo evento registrados en esos sectores, se tuvo un registro en el Puente Fiscal de La Serena del orden de los 1.400 a 1.500 metros cúbicos por segundo, igualmente para los 160 y 200 metros cúbicos que se registraron en el sector de Puclaro. Por lo tanto el incremento de caudales que producen las quebradas que están aguas abajo del Embalse Puclaro son significativas, todas las quebradas que se conocen, como Quebrada de Talca, Santa Gracia, Marquesa, etc., producen este aumento de caudales a la zona de la desembocadura del Río Elqui, que aumenta aproximadamente en términos de 1 a 10. Existe de parte de algunos inversionistas un grave error de querer estrangular el Río Elqui aguas abajo del Embalse Puclaro, por pensar que este Embalse va a ser un dissipador de energía de las crecidas que puedan tener y eso no es tan así, van a tener crecidas importantes en los años que vienen y evidentemente para eso hay que irse preparando e ir fiscalizando bien el asunto del río porque también tienen que considerar que el Embalse Puclaro va a ser una especie de dissipador de crecidas de deshielos, en que también han tenido registros del orden de 200 metros cúbicos, con una permanencia en el tiempo más plana durante varios días, no así las crecidas de invierno que son muy instantáneas, pueden tener 200 metros cúbicos en 24 horas y posteriormente comienza a declinar.

Si el Puclaro hoy día hubiese dissipado todo el flujo enorme que se pudiese tener del río, evidentemente que la renovación de árido sería cero, porque todo eso quedaría prácticamente en la zona de almacenamiento muerto del Embalse, que es la decantación que tiene para poder retener los sedimentos y algunos materiales áridos de mayor volumen, por lo tanto van a tener una nueva renovación de áridos. Le preocupa el tema de que se hable de dejar un canalón tan perfecto con un escurrimiento tan directo que no va a permitir el que se produzcan bolsones como los que se veían en algunos casos que produce retención de aguas y esas aguas no quedan ahí, esas aguas se infiltran y afloran más abajo para que los canales que están aguas abajo puedan ser abastecidos, todo el ciclo ecológico que funciona en el río es de esa manera,

es decir el agua precipita, infiltra, escurre a través de los cauces, se vuelve a infiltrar dentro de los cauces, aflora en las partes más bajas. No va a haber una renovación como la que se tenía antes del Embalse Puclaro, lo de invierno se va a poder lograr a través de las quebradas que bajan, van a poder hacer una renovación, pero en verano cuando se produzca una crecida de los deshielos del Río Elqui prácticamente ese sedimento va a quedar retenido en el Embalse Puclaro, no se va a producir esa renovación en los sectores bajos y por lo tanto eso también les significa una limitante en términos de ver donde están, como decía recién el Concejal Sr. Floridor Pinto, los terrenos de Bienes Nacionales que pueden ser posibles de explotar.

Los terrenos Bienes Nacionales de Uso Público no se inscriben en el Conservador de Bienes Raíces son de libre disposición, con cierta administración que tienen que cumplir los municipios, los terrenos Fiscales si que están inscritos. Si uno va al Conservador de Bienes Raíces y saca un certificado de dominio vigente, estará inscrito a favor del Estado, del Fisco, pero los Bienes Nacionales como las plazas, alamedas, las fajas del bien nacional que corresponden al río esos no se inscriben, si bien hay algunos predios ribereños que tienen las características de fiscales, esos si efectivamente se pueden inscribir, pero no pueden estar inscribiendo una faja de Bien Nacional de Uso Público. El Decreto N° 609 del entonces Ministerio de Tierras y Colonización el que también está corroborado por el Código de Aguas de año 1981, establece que a los dueños de los predios ribereños les está permitido aprovechar y cultivar las fajas del Bien Nacional de Uso Público, sin necesidad de pedir permiso a nadie, solamente con la salvedad de que se pueda aprovechar y cultivar en términos que no vaya a producir daños a terceros. Si se produce un daño esa es responsabilidad de la persona que está haciendo uso de esa zona, hace presente que el dueño de un predio ribereño no es que sea dueño hasta el borde del río, es dueño hasta una faja que tiene que definirla Bienes Nacionales con un informe del Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Hidráulicas y esa faja define el deslinde. Muchas veces se malinterpreta lo que significa como dominio, como propiedad en término de que si uno es dueño de una propiedad es dueño también de explotarla cuando se le ocurra, no es tan así, nosotros somos dueños de los cascos y los abogados lo pueden corroborar, nosotros somos dueños del casco de nuestros terrenos por lo tanto lo que se haga para abajo, necesita otros permisos que es lo mismo que sucede con la explotación minera. Las aguas subterráneas por mucho que estén dentro de un terreno particular no es de libre disposición de la persona salvo que sea para la bebida, pero si es para la explotación que sea tiene que solicitar el derecho de aprovechamiento a la Dirección General de Aguas.

Para terminar esta parte señala que en el mes de Junio del año 2005 se dictó la Ley N° 20017, que es la Ley que vino a modificar el Código de Aguas de 1981, después de 13 años aproximadamente de discusiones en el Parlamento, esta modificación al Código de Aguas viene a solucionar algunos tópicos que en el año 1981 no estaban considerados y dentro de eso aparece el Artículo N° 129° bis 2 que le entrega a la Dirección General de Aguas la facultad de poder actuar en caso que se hagan faenas extractivas sin la autorización de la autoridad, incluso con solicitud de la fuerza pública, con allanamientos, etc. Este Artículo les da la posibilidad de poder actuar como ya lo han hecho en otras regiones, no va a decir con excelentes resultados porque evidentemente ha visto que el Municipio ha hecho esfuerzos bastante grandes incluso con la fuerza pública, pero cuesta actuar cuando son instituciones con pocos funcionarios, en su Dirección tiene a una persona en la parte fiscalización a cargo de la región y el Municipio también tiene a una persona que es el Sr. Nelson Pizarro, con una persona es muy difícil funcionar como organismo, por lo tanto hay que buscar soluciones que integren a todas las instituciones para poder actuar como equipo.

El Sr. Edwards Olgún, Ingeniero del Departamento de Obras Fluviales, de la Dirección de Obras Hidráulicas, va a explicar respecto al Programa Prisma, aclara lo que es ese proyecto, se usa la palabra Prisma que es la Empresa Consultora que hizo el proyecto, el nombre real de la consultoría es muy largo y a modo de sintetizar el tema le llaman Prisma. Este proyecto se basa en una fijación de deslindes, no es un proyecto de encauzamiento, eso hay que tenerlo muy claro porque la mayoría de las personas lo confunden, piensan que el proyecto Prisma les va a encauzar el río y los va a salvar y no se van a endeudar más, eso es mentira, porque el proyecto está pensado con un período de retorno de cien años, no permite inundaciones. Dentro de la misma consultoría se decía que una de las maneras de concretar este canalón era mediante las extracciones de áridos. La DOH cuando pide un proyecto en cualquier río le exige a la empresa dentro de su proyecto que les presente un canalón a conformar para dejar ordenado el río y la DOH de manera de ordenar y para uniformar el tema aprovecharon este proyecto.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Directora de Obras Municipales.

La Sra. Juana Baudoin consulta si el Puclaro llegara a su nivel de rebalse y abriera sus compuertas, que podría ocurrir con el Puente Zorrilla o con los puentes en general y sus plataformas de acceso.

El Sr. Carlos Galleguillos dice que el Puclaro está funcionando como todos los embalses dejando un colchón de reserva para amortiguar la crecida que pueda haber en invierno.

El Alcalde consulta cuanto vierte el Puclaro en un rebalse extremo.

El Sr. Carlos Galleguillos señalaba que han tenido como máximo 200 metros cúbicos en invierno con corto tiempo de permanencia en el río y en verano más prolongado por el tema del deshielo, pero el rebalse que tiene el Embalse Puclaro tiene un vertedero para una crecida de uno en diez mil años que es de 2.300 metros cúbicos por segundo, o sea si se hace en la proyección de uno a diez si están pasando 2.300 ahí y pasan 23.000 acá cree que no podrían estar en este edificio, estaría todo inundado. Si es que estuviese entrando y saliendo una cantidad del orden máximo de 200 metros cúbicos, los puentes han tenido algunos problemas con ese caudal alto, pero no por el aporte del Puclaro si no que más bien por lo que pasa más abajo con las quebradas. El mismo caso del Almendral que hay un sector que tiene problemas de inundaciones hacia los predios ribereños, porque son muy planos, la verdad es que hay que estar tranquilos en cuanto a la situación de los puentes con respecto al Puclaro, no puede decir lo que pueda suceder con respecto al comportamiento de las quebradas.

El Sr. Edwards Olguín dice que el Puente Zorrilla tiene buenas fundaciones de 20 metros, pueden surgir algunos problemas pero no anegarse, se están haciendo defensas en el rogado, en una buena extensión saliéndose del cauce.

El Alcalde cree que está todo pensado y considerado hasta determinado límite, si nos vamos a poner en situaciones extremas de paroxismos naturales, cataclismos y cosas de esa naturaleza por cierto no va a quedar nada, pero en esos términos es imposible diseñar, no habría presupuesto posible. Consulta a Bienes Nacionales por las hectáreas que fueron declaradas Bien Nacional de Uso Público para goce, uso y disfrute de la comunidad como señalaba el Sr. Gabriel Cortés, en el sector comprendido entre ambos puentes y un poco aguas arriba del puente El Libertador por los años 1987. Hace el comentario porque en los años 90 se llevó a cabo un proyecto hecho por un fondo que financia proyectos ecológicos y las personas que se adjudicaron este proyecto a la hora de intervenir en el sector para hacer unas plantaciones los propietarios de algunos predios ribereños reclamaron propiedad, fueron a los Tribunales interpusieron un recurso de protección. Los Tribunales no se pronunciaron sobre el fondo pero acogieron sin embargo el recurso porque demostraron que había propiedad anterior, tiene algunas dudas respecto de varias hectáreas que están entorno al río en la zona que acaba de señalar, porque han venido a conversar con él propietarios de parcelas, particularmente el caso de la parcela denominada La Isla, que desde hace mucho tiempo ellos alegan propiedad anterior a la nominación de que eso fuera entregado a Bien Nacional de Uso Público, por lo tanto se superpuso ese decreto sobre la propiedad de los antiguos propietarios del sector, incluso hay algunos que alegan propiedad anterior a la de los Ascuí, hay una serie de situaciones de superposición de dominio que ha hecho muy complejo el tema de su punto de vista, no sabe si todos han llegado a los Tribunales o si en estos momentos se está ventilando algo en algunos de los Tribunales de la ciudad, pero si tiene entendido que se han producido situaciones de esa naturaleza, por lo menos él las ha conocido.

El Sr. Gabriel Cortés dice que las inscripciones fiscales tienen el mismo valor que cualquier otra inscripción, ahora efectivamente entre el Puente El Libertador y el Puente Zorrilla hay una inscripción fiscal que fue aceptada al uso público, por lo tanto inmediatamente pasó a la administración directa del Municipio. El abogado puede extenderse un poco más en ese tema, pero si hubiesen terceras personas que están reclamando dominio sobre una propiedad que ya se inscribió a nombre del Fisco, le parece que quien se tiene que pronunciar ahí es el Tribunal.

El Abogado de Bienes Nacionales, Sr. Luis Tapia, dice que hicieron un estudio a propósito del Puente Zorrilla porque en el momento que se iba a hacer la construcción y que se iba a emplazar la instalación de faenas, apareció un particular diciendo efectivamente que eso era propiedad particular y que por lo tanto no se podría hacer esta instalación, eso los obligó como Bienes Nacionales junto con el MINVU a estudiar las inscripciones de dominio, precisamente de estas 110 hectáreas que están entre estos dos puentes, y se dieron cuenta que el Fisco expropió a partir del año 1949 hasta el año 1980, a los propietarios ribereños. Para aclarar un poco lo que dice el Sr. Carlos Galleguillos, efectivamente el cauce del río es un Bien Nacional de Uso Público y está definido por la Ley, sin perjuicio de las propiedades colindantes que el Fisco

expropió en su oportunidad y son las que se afectaron al uso público, de manera tal que conjuntamente con el cauce, que están tratando de definirlo ahora, las propiedades liberadas fueron afectadas al uso público para que también fueran de administración del Municipio, por eso la propiedad fiscal es expropiada. Ellos van a investigar, porque no cuentan con los antecedentes, son relativamente nuevos en La Serena, tratarán de dilucidar en términos jurídicos que es lo que pasó ahí, como pudieron acreditar dominio o en el fondo saber a que se refería el Tribunal cuando se pronunció.

El Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Floridor Pinto considera que este es un tema bastante complejo y que puede traerles muchas consecuencias por las medidas que se adopten. Con respecto al tranque le quedó una duda, la situación que puede ocurrir hoy día con el tranque aguas abajo es la misma que puede haber ocurrido antes del tranque, no va a ocurrir ni más ni menos, el agua que va a venir en una bajada es exactamente la misma, salvo que exista el descriterio de abrir las compuertas cuando está precisamente en el peak, no tiene porque haberse aumentado con un manejo racional. Cree que es vital establecer lo que propuso el Sr. Gabriel Cortés de una alianza estratégica de todos los servicios públicos que tienen que ver con el tema, piensa que hay una serie de cosas que se tienen que hacer de manera urgente, las empresas, las personas hacen cualquier artimaña para no respetar la ley. Cree que entre todos hay que facilitar las cosas para que la Gobernación pueda actuar y la buena noticia que da el Sr. Galleguillos, de que ellos también tienen facultades para poder intervenir en estos casos, debe facilitar el que se pueda ir al fondo del asunto, cree que todas estas empresas que están violando la ley, deben de ser perseguidos más aún cuando son reincidentes. A lo mejor en algún momento no se ha actuado con la firmeza que corresponde, se pregunta de donde se van a sacar los áridos que indudablemente son fundamentales para el desarrollo de la ciudad, pero son dos problemas totalmente diferentes, no por eso cualquiera va a estar violando la legislación vigente, todos se tienen que someter a eso. La idea es concretar la alianza entre los entes con atribuciones en el tema, aclarar los terrenos en los cuales se podrían realizar estas labores para poder realizar los proyectos de manejo que correspondan llamando a licitaciones y entregando concesiones enmarcadas en la legislación vigente, puede ser una buena entrada, una buena fuente de trabajo para mucha gente que hoy día no tiene trabajo, obedeciendo a un programa de manejo adecuado que sea realizado por personas competentes y bien fiscalizado.

Piensa que no todos los organismos cumplen con su rol, le consta que en la comuna de Vicuña se han otorgado autorizaciones que no corresponden y donde han intervenido varios servicios públicos saltándose toda la ley, se otorgan concesiones sin ninguna de las consideraciones que acaba de leer en el informe. Se refiere específicamente a la Dirección de Obras Hidráulicas cuyos permisos él los vio y que son absoluta y totalmente ilegales en algunos casos, habla con conocimiento de causa. Cuando se actúa de manera blanda para un lado y no se aplica de manera firme la legislación que corresponde, nos vemos envueltos en situaciones que nadie desea y esto se va transformando en una anarquía, como ya está ocurriendo en la actualidad.

El Sr. Edwards Olgún desea aclarar que ellos como Dirección de Obras Hidráulicas no otorgan permisos de extracción de áridos, sólo revisan el proyecto, es al Municipio al que le compete verificar y otorgar el permiso, reitera que la DOH sólo revisa los planos y el proyecto.

El Alcalde dice que hay un dato muy importante que falta y que es lo relacionado con el pago de derechos, porque la patente puede estar al día, pero en cuanto a derechos de extracción no se tiene claro en que situación se encuentran las distintas empresas.

El Sr. Nelson Pizarro señala que la totalidad de las empresas que en estos momentos están funcionando, que están sacando de pozo lastrero, hicieron el pago respectivo del 5% de lo que ahora la Ley de Rentas les permite. Las extracciones anteriores se hicieron de acuerdo a pagos que se controlaban por facturas y boletas y que son ingresos municipales que están acreditados en las carpetas de las empresas, se podría hacer un informe paralelo al respecto.

La Sra. Juana Baudoin menciona que hay una empresa en Santa Gracia que no puede pagar los derechos al Municipio porque ascienden a seis millones de pesos, ellos no tienen esa cantidad porque no han trabajado todavía, ellos proponen pagarlos en cuotas, pero la ley establece que se pague todo una vez al año. No se tienen las herramientas para llegar a un acuerdo y cobrarles en cuota.

El Sr. Roberto Jacob señala que si la empresa nunca ha trabajado, vale decir no ha efectuado extracciones, se le podría permitir que trabaje para que pueda pagar dentro del año, lo que interesa es que pague.

La Sra. Juana Baudoin dice que esa es la idea, pero se consultó a la Contraloría y respondieron que no.

El Alcalde consulta a qué empresa se refieren.

El Sr. Nelson Pizarro responde que se refieren a la Empresa Áridos Ltda., del Sr. Víctor Illanes y del Sr. Pablo Argandoña.

El Sr. Lombardo Toledo dice que en cualquier negocio que se quiera instalar, tiene que haber un capital de respaldo, por lo que estima que debería cumplirse con la norma.

El Sr. Amador Muñoz dice que le ha parecido excelente las exposiciones que se han escuchado sobre este tema el cual ha sido tratado en distintas sesiones, hay mucha gente que les dice que hasta cuando se sigue deteriorando el cauce del río. Se adscribe absolutamente a lo que ha planteado el Sr. Floridor Pinto, en el sentido de que debe sancionarse a las empresas que están trabajado sin permiso, cree que tienen que ser sancionadas drásticamente.

Lo otro que le preocupa y piensa que a lo mejor como Concejo podrían enviar una nota a quien corresponda, incluso al Intendente Regional, es la situación de la Dirección de Aguas quienes disponen de un funcionario fiscalizador para la región, cree que se debería hacer una petición formal en el sentido que debe dotársele de la cantidad de funcionarios necesarios para hacer una fiscalización adecuada.

El Sr. Roberto Jacob dice que las exposiciones han sido muy claras y los han dejado al tanto de muchas cosas que desconocían y que ahora las pueden manejar. Tiene entendido que el Plano Regulador actual no permite que quienes están a la orilla del río funcionen en extracción de áridos, le gustaría que le aclaren esa situación. Le da la impresión que en el nuevo plan regulador no está claramente explicitado.

El Sr. Fernando Glasinovic dice que está permitido solamente para conformar el canalón, no hay extracción de áridos por la conformación del mismo y los excedentes que salgan de ese trabajo pueden ser vendidos, pero la extracción propiamente tal de explotación áridos no se encuentra permitida.

El Sr. Roberto Jacob cree que hay varias cosas que aclarar, como permisos que no estando pagados en qué condición legal se encuentran. Lo otro que le preocupa de la exposición que hizo el Sr. Carlos Galleguillos que le pareció muy buena, es lo que dice relación con las obras de mitigación, consulta quién controla eso, porque a lo mejor se están exigiendo cosas que en definitiva también tienen otras implicancias que hoy día no se están viendo.

El Sr. Yuri Olivares se alegra que por fin hayan podido sostener esta reunión, la verdad que llevan más de dos años esperando que los pudieran ilustrar sobre un sin número de antecedentes muy importantes que les han proporcionado, la verdad que siempre ha tenido la percepción que prácticamente esto es un desastre de cómo está haciéndose la extracción de los áridos en el río, y las consultas que han planteado los demás Concejales han sido muy asertivas. Hay un informe que les entrega el Sr. Nelson Pizarro sobre algunas empresas que tienen patente en el Municipio, consulta si las que ya se retiraron o las que no están hoy día vigentes y que en algún momento hicieron explotación en esta zona, realizaron un plan para dejar como estaba antes de sus operaciones la ribera del río y si el Municipio va a ser capaz de que al cabo de un plazo prudente quede todo lo que es la zona de ribera del río lo más cercano a las condiciones naturales en las cuales se encontraba antes de esta extracción. Cree que esto es muy importante debido a que el puente por la altura que va a tener va a permitir que cuando uno lo cruce vea más cercanamente el río y no lo va a ver a lo mejor como todos queremos si no que con unos cerros de materiales estériles que obviamente afean mucho el paisaje.

Lo otro importante es de que manera se van a resolver los problemas que tienen actualmente algunas empresas, como Ariser, que han sido bastante insistentes en sus planteamientos, si la prohibición de extraer áridos es definitiva debe ser informado de manera que exista claridad en el tema.

Señala que si bien es cierto la Directora de Obras dice que los derechos establecidos en la nueva Ley de Rentas Municipales son bajos para una empresa que está partiendo, cual es el caso de una empresa grande que tiene buenos volúmenes de producción, esa forma de cobrar el derecho a favor del Municipio es bueno o no respecto a lo que se cobraba anteriormente.

El Sr. Lombardo Toledo dice que se tiene bastante literatura respecto al tema, lo ideal es que de aquí para adelante se pueda recibir el aporte de las distintas instituciones públicas y poder contar con una política a mediano o largo plazo. Esta es una ciudad que crece y el sector inmobiliario a la larga esta recibiendo esta debilidad que a lo mejor tiene el sistema, por lo tanto lo ideal es que se junten los distintos sectores para fijar una política.

El Alcalde invita a los servicios públicos presentes en esta Sesión, a formar una comisión que pueda si no resolver, al menos despejar y avanzar en los temas de la desastrosa intervención que ha ocurrido particularmente dentro de la zona urbana de la ciudad que es donde se generan los impactos más negativos y sobre todo lo que dice relación con las inmediaciones del Puente Zorrilla y los puentes anteriores que también reciben impactos de la inapropiada explotación que se ha desarrollado. Esta mesa de trabajo debe fiscalizar primero el cumplimiento de la norma y las técnicas que impone la Dirección de Obras Hidráulicas en los proyectos que aprueba, en segundo lugar que el Municipio imponga el pago regular de los tributos que correspondan y tercero que se vele porque todas aquellas empresas que han tenido explotación que hoy día no la están desarrollando, inicien sus planes de abandono a fin de que los sectores intervenidos vuelvan a recuperar su ciclo natural. Una cuarta situación son los criterios para el manejo futuro o de nuevas intervenciones.

El Sr. Carlos Galleguillos señala que en cuanto a los planes de abandono se tiene que hacer un trabajo mancomunado con los interesados, la aplicación de multas muchas veces se nos puede venir encima con un problema mayor, como es el que dejen abandonas las obras, además que los costos de lo que se tiene que hacer para poder mejorar las condiciones de escurrimiento son muchísimo más altas que las multas. Los juicios muchas veces se eternizan y no se solucionan los problemas con la rapidez que uno quisiera.

El Alcalde dice que las medidas pasan además por tener un dialogo con los interesados, es más se podría formalizar una reunión con ellos a fin de establecer algunos criterios y no entrar a una confrontación que podría ser letal para los intereses del bien común.

El Sr. Gabriel Cortés dice que en lo que respecta al Ministerio de Bienes Nacionales están disponibles para integrar esta mesa de trabajo, le parece importante incorporar al Ministerio de la Vivienda porque hay un plan de recuperación de la ribera del Río Elqui y es este Ministerio quien revisa los planos reguladores.

El Alcalde dice que se entiende que hay acuerdo definitivo para la conformación de esta mesa, la que se puede reunir a la brevedad y donde se pueden incorporar miembros de este Concejo, estableciéndose algunos plazos para generar un trabajo orientado a la solución definitiva de esta problemática.

El Sr. Lombardo Toledo consulta cual sería el plazo.

El Alcalde dice que tendría que efectuarse una reunión de trabajo más técnica donde se establezca un plazo razonable, no pueden definir el plazo ahora, lo que si se puede hacer es que al cabo de unos 10 días se constituya la comisión y los Concejales que estimen sumarse lo pueden hacer.

El Sr. Nelson Pizarro hace mención a la situación donde se ubica la planta de El Bosque, que es un tema que ya había abordado la municipalidad con antecedentes que maneja el Consejo de Defensa del Estado, organismo que al día de hoy no se ha pronunciado ni da directrices a seguir para ver que se va hacer en esos terrenos. De las tres empresas, Ariser, Comitrant y Áridos El Bosque, la Empresa Comitrant está dentro de su terreno y es una de las empresas que se estaría asociando con Atelcura, que es la empresa que está dando los materiales para el Puente Zorrilla. En el caso de Áridos El Bosque se ha tenido problemas para contactar al dueño, además de irregularidades administrativas, de alteraciones de documento público, cuyos antecedentes los maneja el Servicio de Impuestos Internos. La Empresa Ariser, de una forma tozuda no quiere entender lo que sucede ahí en la zona, lo han hablado en reiteradas ocasiones en la oficina con la Directora de Obras y en presencia de los representantes legales de la empresa, el SERVIU les solicitó hace dos años atrás paralizar las faenas justamente en la zona donde iba a ser emplazado el Puente Zorrilla, cuando quieren entrar a inspeccionar les cierran las puertas.

La Empresa Ivocar llegó a la zona en el año 2002, Áridos del Bosque le vendió el terreno para la extracción del río diciéndoles que como estaban dentro de su terreno no tenían ningún problema, como ese terreno está afecto a bien nacional de uso público, cuando llegó la empresa él se contactó con ellos y regularizaron la situación. Por lo que se ve en terreno recuperaron, rellenaron y finalmente se cambiaron de lugar, dentro de las cuatro empresas que estuvieron allí es la única que ha acatado lo que se le ha pedido. Las otras empresas son del terreno pero se sienten con más derecho para ingresar al río y no de la mejor manera a veces, de hecho la empresa Ariser en su momento tuvo una zona de excavación de 0,52 metros era algo importante con respecto a lo que era la conformación de este canalón para escurrimiento de agua, también eso lo vio la Dirección de Obras Hidráulicas quien hizo las observaciones a la Empresa.

El Alcalde consulta por la Empresa Aridos Reinsi Lin.

El Sr. Edwards Olguín informa que a esta empresa se le caducó la visación técnica el año 2004 por un proceso de mal manejo de la extracción, ya que extrajo material de cualquier parte, no acatando lo que decían sus planos, por lo que se tomó la decisión de revocarle la visación técnica. Se llegó a un acuerdo en que tenían que recuperar todo el terreno porque ahí hay hoyos de 4 metros de profundidad.

El Abogado de Bienes Nacionales, Sr. Luis Tapia, informa que Bienes Nacionales tiene aproximadamente 1.200 hectáreas en Las Compañías, de las cuales una gran parte son urbanas y otras rurales, se ha ido colocando a ciertas personas para que vayan haciendo extracciones, utilizando nuevos sectores, porque naturalmente es más difícil encontrar áridos en ese sector, pero eso les ha ayudado a fiscalizar. Cuando se dice que el problema de fiscalización es de la Dirección de Obras Hidráulicas y no del Municipio, piensa que debería ser de todos, porque no puede ser que alguien esté haciendo algo sin que esté en conocimiento del Municipio.

El Sr. Carlos Galleguillos se refiere a lo que manifestaba el Sr. Amador Muñoz como una moción de apoyo al servicio, en cuanto a las carencias de fiscalización, el encargado que tiene en la región también trabaja con los Jefes Provinciales, es decir están haciendo un trabajo de contacto, pero a veces las personas les exigen a ellos que poco menos deben tener un funcionario residente en cada punto donde se presentan conflictos y eso es imposible. Necesitan tanto que la Municipalidad, como la Dirección de Obras Hidráulicas y como la Junta de Vigilancia o cualquier particular, si tiene alguna situación que le esté afectando, que lo haga saber oportunamente, no después de dos o tres años ya que en esas condiciones es muy complicado resolver las cosas, es decir el factor oportunidad vale más que tener un regimiento de personas para poder resolver los temas.

El Alcalde dice que el Municipio se va a hacer cargo de la convocatoria para instalar dentro de un plazo máximo de 10 días esta mesa de trabajo, agradece la presencia de los representantes de las diferentes instituciones.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad que se instale una mesa de trabajo en un plazo máximo de 10 días, entre el Ministerio de Bienes Nacionales, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección General de Aguas y el Municipio para el tema de la Extracción de Áridos en la Comuna de La Serena.

Los representantes de los diferentes servicios públicos proceden a retirarse de la Sesión, siendo las 11:30 horas.

- Aprobación Final Enmienda N° 3. Aprobación Modificación Plan Regulador Comunal:

El Alcalde dice que como estos temas los han venido viendo sistemáticamente y esta es la aprobación final, se hace entrega del informe respectivo a cada uno de los Sres. Concejales y le ofrece la palabra al Asesor Urbanista.

El Sr. Fernando Glasinovic informa que después de haber pasado los seis procesos que señala la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, que son los siguientes:

1.- Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de Planificación Territorial propuesto y de sus efectos, señalando los criterios adoptados respecto de cada uno de los contenidos del Plan Regulador Comunal señalados en el Artículo 2.1.10 de la Ordenanza General. Tal información debe ser entregada, al menos, mediante carta certificada a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas y, a través de un aviso de prensa en un medio de amplia difusión en la comuna, poniendo en conocimiento de los vecinos que dicha información, acompañada de la memoria explicativa, estará a su disposición para su retiro gratuito, en el lugar que allí se indique. En este mismo aviso se indicará el lugar y fecha en que se realizarán las audiencias públicas.

2.- Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad.

3.- Consultar la opinión de Consejo Económico y Social Comunal, en Sesión citada expresamente para este efecto.

4.- Dar inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador comunal o de sus modificaciones, exponiendo el proyecto de Plan Regulador Comunal a la comunidad, integrado por los documentos que lo conforman de acuerdo al artículo 2.1.10 y la evaluación de impacto ambiental si a esa fecha estuviere resuelta, por un plazo de treinta días, con posterioridad a la o las audiencias públicas. Dichos documentos podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa.

5.- Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al Concejo Económico y Social Comunal, en Sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha Sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.

6.- Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de Plan Regulador Comunal, hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior. El lugar y plazo de exposición del proyecto de Plan Regulador Comunal y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.

El punto 7° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que:

7.- Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan en hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5 de este artículo.

En este caso corresponde a la Enmienda N° 3 de la cual el Concejo ya conoce la temática, y que esta en el informe resumida, y que es la siguiente temática:

Artículo 2.1.13: Las enmiendas a que se refiere el inciso segundo del artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones serán elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Concejo respectivo conforme a las reglas de este Artículo.

Las enmiendas reglamentadas en el presente Artículo se sujetarán al procedimiento previsto en los incisos segundo, tercero y cuarto y quinto del artículo 2.1.11 de la presente Ordenanza General.

Cumplidos los trámites anteriores y con la aprobación definitiva del proyecto de enmienda por el Concejo, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo.

El Decreto Alcaldicio, con la Ordenanza respectiva se publicarán en el Diario Oficial. Los gastos que demande su publicación será de cargo de la Municipalidad respectiva. La Ordenanza y los Planos según corresponda, se archivarán en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Copia oficial de estos antecedentes deberá ser remitida por la Municipalidad a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio.

1.- Propuestas de enmienda al Plan, Texto Resolutivo:

Vistos:

- a) El acta de la Sesión N° 589 del Concejo Comunal de fecha 2 de Noviembre del 2005, por la que se aprobó dar inicio al trámite de Enmienda N° 3 del Plan Regulador Comuna;
- b) La Sesión Extraordinaria N° 119 del Consejo Económico y Social , de fecha 19 de Enero del 2006;

1a. Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona ZC-2 Centro del Artículo 74, del Capítulo I del Título V, por la siguiente: por Tabla que es parte de esta Acta.

1b. Reemplázase el punto N° 3 del Artículo 70 disposiciones Complementarias de la Ordenanza Local, por la siguiente:

“3. La profundidad del primer cuerpo continuo adyacente a la vía pública de las edificaciones será de 12 metros y su altura mínima será de 5,45 y la máxima de 15,00 metros. A partir de los 12 metros de profundidad del cuerpo continuó la edificación podrá tener una altura máxima de 16,8 metros.”

2.- Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona EX19 “puerta del Mar: sector sur de Paseo Avenida del Mar, del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, por la siguiente, incorporándose la Nota N° 4: por Tabla que es parte de esta Acta.

3.- Reemplázase en las Tablas correspondientes a las siguientes zonas del artículo 74°, del Capítulo I del Título V:

		Existente	Propuesto
C-7	Universidad de La Serena	0.3	0.4
C-8	Huanhualí	0.6	0.78
11-1	La Pampa	0.6	0.78
11-3	San Joaquín	0.4	0.52
11-5	Varios Sectores Característicos	0.5	0.65
11-6	Las Compañías	0.6	0.78
11-9	Caleta San Pedro	0.5	0.65

Los índices de ocupación de suelo por los indicados como propuestos.

4.- Modifícase la Tabla de la Zona ZEX-2 Avenida Pacífico del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, añadiéndose la siguiente Nota en el cuadro de Antejardines:

“Nota N° 1: El Antejardín de Avenida Pacífico en el tramo comprendido entre las calles Paul Muñoz y Los Copados, será de 5 metros.”

5.- Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona ZC-3 Francisco de Aguirre-Libertad, del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, por la siguiente: por Tabla que es parte de esta Acta.

Además están las observaciones recibidas con las respuestas que se les hizo, lo que fue conocido en la Sesión de la Audiencia Pública y por el Consejo Económico Social Comunal. Lo que corresponde en esta Sesión es detallar un poco más respecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal, que tiene cuatro temáticas, que son las siguientes:

- 1.- Incorporación de Uso de Suelo de Equipamiento de Salud en Zona EX1 Vegas Sur y Norte.
- 2.- Modificación de Zonas ZC 11-3 y Z E-9, y modificación de condición 2.1 del Artículo 30°, sobre densidad de Zona ZC 11-3.
- 3.- Aumento de altura y ocupación de suelo en Zona ZC 4-1 Policentro 3.
- 4.- Modificación de límite Zona EX 4-4 El Milagro.

A través del Ordinario N° 454 de fecha 25 de Enero del 2006, la Ilustre Municipalidad de La Serena solicita la opinión respecto de la pertinencia de evaluación de Impacto Ambiental a la Dirección de CONAMA IV Región, la cual responde en su Oficio N° 101 de fecha 27 de Enero del 2006, el que se adjunta en el informe

entregado a los Sres. Concejales, señala que en el caso de las siguientes tres modificaciones propuestas no es pertinente su ingreso al SEIA:

- 1.- Incorporación de Uso de Suelo de Equipamiento de Salud en Zona EX 1.
- 2.- Modificación de Zonas ZC 11-3 y Z E-9, y modificación de 2.1 del artículo 30º, sobre densidad de Zona ZC 11-3.
- 3.- Modificación de límite Zona EX 4-4 El Milagro.

Estas cuentan con el visto bueno de la CONAMA IV Región para no ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental por considerarse modificaciones menores.

Sin embargo la cuarta temática que dice:

- 4.- Aumento de altura y ocupación de suelo Zona ZC 4-1 Policentro 3. Que corresponde al sector del Mall, Terminal de Buses e Integramédica.

El Oficio de la CONAMA IV Región señala que es una modificación de consideración en las condiciones de edificación, por lo que requeriría el ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental.

A éste respecto, se encuentra en curso una presentación de reconsideración a la COREMA, en la cual se solicita estudiar en detalle la propuesta, a la luz de antecedentes más amplios que permitan dimensionar cabal y objetivamente los efectos de los cambios propuestos en la Zona ZC 4-1. Por lo cual la aprobación final del Concejo respecto de éste tema quedaría supeditado a la previa resolución favorable de la COREMA.

Informa además que con el Secretario Comunal de Planificación fueron a conversar con el Director Subrogante y después de haber puesto a la luz muchos más antecedentes, más completos y más detallados se vio que efectivamente no era obligación mayor, pero sí formalmente correspondía que se pronunciara la COREMA puesto que el Director Regional no tiene las facultades para aprobar por sí un cambio de este tipo, ya que ellos tienen un instructivo interno que no es vinculante. Tienen un instructivo base sobre el cual ellos se pronuncian, y ese instructivo señala que sobre un 20% de modificación de parámetros de las condiciones de edificación se podría considerar que debería ingresar al sistema, sin embargo se les explicó que en lugar existen edificios de mayor tamaño, que se construyeron mientras se aprobaba el Plan Regulador, este desfase produjo que las normas miden por debajo de lo que existe en el lugar, por lo tanto se está regularizando una situación que está de hecho en la Zona ZC 4-1.

Esta situación fue entendida y les han señalado que el proceso que deben seguir es que se eleve una solicitud de reconsideración a la COREMA que se va a reunir la próxima semana y la COREMA puede acordar en esa reunión continuar con este proceso o definitivamente resolver que tiene que evaluarse en el Sistema de Impacto Ambiental, si es así esta temática N° 4 se va a tener que descolgar de la modificación de estos tres temas que están con visto bueno, para poder llevarlo adelante en forma más rápida, porque una evaluación ambiental va a tomar al menos 60 días.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Concejo pronunciarse sobre la aprobación final de la Enmienda N° 3 al Plan Regulador Comunal para que sea publicada en el Diario Oficial y de la Modificación al Plan Regulador Comunal en las temáticas 1, 2 y 3 antes mencionadas ya que cuentan con el visto bueno de la CONAMA IV Región. Como no se cuenta con la aprobación de la CONAMA en la temática N° 4, dejarlo para una próxima Sesión cuando ya esté evaluado por la COREMA, si es positiva la evaluación se suma este punto N° 4 a los otros tres y se ingresa al Ministerio de la Vivienda. Si nos señalan que tiene que seguir un camino distinto con declaración de impacto ambiental se dejarían estos tres temas como la modificación propuesta y ese cuarto sería otra modificación.

El Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Sra. Margarita Riveros consulta si esos 60 días son parte de la COREMA para la evaluación de impacto ambiental.

El Sr. Fernando Glasinovic responde que son 60 días de evaluación por parte de la COREMA, sumándole 30 días de ejecución del instrumento, y mínimo 15 días para ejecutar el documento que sería ingresado. En todo caso si llegara a hacerse sería una declaración de Impacto Ambiental, la verdad que los cambios que se proponen se vieron con los abogados no son de consideración, producto que no generan nuevos residuos, tampoco dañan el paisaje ni generan un cambio tan dramático que pudiera decirse que cambian las condiciones de base del Plan Regulador, es una diferencia en metros bastante sutil.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz dice que en realidad se va a llegar al tope de construcciones que están ahora, por lo tanto se pierde la terraza de la ciudad y quedaría como un muro.

El Alcalde dice que es la alternativa para seguir creciendo a futuro.

El Sr. Fernando Glasinovic aclara que esto tampoco se les observó en el momento, estas modificaciones al Plan Regulador se expusieron tres veces a la comunidad durante 30 días cada vez, cuando se aprobó por primera vez el proyecto ya le dejaron loza arriba al edificio del mall y eso no fue conocido por el Municipio, por lo tanto si se hubiera sabido habrían dejado la altura de todas maneras para que ese tercer piso que ellos ya tenían incluso pre aprobado lo pudieran hacer, pero no se les informó en ningún momento.

El Sr. Lombardo Toledo consulta qué pasa si no se hace la gestión y se aprueba, a pesar que hay un acuerdo, qué pasaría al mantener la altura.

El Sr. Fernando Glasinovic dice que este tema el Concejo lo ha ido aprobando en cada una de las etapas y la CONAMA consideró hoy día en base a un instructivo que es interno, no es la Ordenanza propiamente tal, que un 20% de la evaluación de las condiciones amerita una declaración ambiental, pero dado a que nosotros podemos mostrarles a ellos que ya en el sector existían edificios de 14 metros y 15 metros de altura, la modificación que se estaba proponiendo era muy poco respecto a lo existente. Se tienen 9 metros de altura hoy día, pero lo dejaron muy bajo pensando en que con eso iba a ser suficiente, no se les hizo ver en el momento en que ellos tenían pensado un tercer nivel y que iba a ocupar 5 metros cada uno.

El Alcalde dice que el problema además es que se definió la altura considerando los adornos superiores y eso no tiene mucha relación con lo que es ocupado, la idea es sincerar la altura.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz dice que después se van a sumar los adornos nuevamente y eso es lo que no quiere que ocurra.

El Alcalde dice que eso hay que dejarlo resguardado poniéndole límites.

El Sr. José Manuel Peralta dice que lo que se plantea aquí es sobre la loza que está construida y lo que se va a construir sobre eso son infraestructuras que no soportan ningún piso más. Se construye hasta donde se va a proyectar ahora y sobre eso no se puede intentar ninguna otra infraestructura porque las condiciones constructivas solamente soportan ese crecimiento.

La Sra. Juana Baudoin dice que las obras de arquitectura hay que verlas a cierta dimensión, ella se ha preocupado cuando viene de Coquimbo de mirar el mall y también mirar el Jumbo. Al Jumbo le ocurrió algo muy bueno para ellos, botaron los muros y se abrió un espacio y creció la ciudad, la primera vista que va a tener la persona cuando llegue a la ciudad siempre es importante ya que se mira lo que hay en la entrada, y se va a tener el Jumbo. El Mall Plaza La Serena se ve bajo, es curioso, porque antes se veía mucho más alto, más imponente, por lo tanto ese piso que se le va a agregar, al ojo de las personas no va a tener mayor relevancia, incluso la Universidad Santo Tomás se ve más alta porque está más cerca del camino, eso es importante notarlo, no hay que decir que esto va a ser una pared solamente porque tiene altura, las alturas se miden desde las perspectivas.

El Sr. Fernando Glasinovic muestra unas imágenes con un montaje de las dos situaciones, la existente que está en color negro y la propuesta que está en color café rojizo y además en un segundo plano, no se amplía el primer plano sino que el segundo plano arriba, es una grada, se puede apreciar que todo lo de adelante queda existente y atrás se produce una ampliación en la parte central del edificio. Lo que señalaba la Directora de Obras es verdadero, la ciudad se ve en movimiento, con ángulos, escorzo, perspectiva, altura, diferentes vistas y se va a unir muy pronto con el espacio público delante de la carretera, tienen una gran perspectiva desde el sur de la ciudad que va a ser incluso más pequeño este lugar, se van a ver grandes

espacios de más de 50 metros de áreas verdes delante de cada edificio, por lo tanto va a existir una condición de espacio lateral a la carretera muy grande.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares antes de pronunciarse se refiere a una acotación que hizo el Presidente del Colegio de Arquitectos cuando se planteaba el incorporar una zona a uso de salud, señaló que esta zona quedaba dentro del sector de riesgo de inundación de tsunami y no hubo respuesta sobre eso, consulta si existen antecedentes para poder clarificar esta situación.

El Sr. Fernando Glasinovic dice que el estudio que se hizo en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, SHOA, que es el organismo a nivel de país para determinar las zonas inundables, se hizo en el año 2001, se entregó un resultado que está en el Gobierno Regional y en el Municipio hay copia. Los efectos están asociados a una distancia del mar que no es más allá de la Avenida Pacífico y Antonio Aguilar, que es en el fondo de Inacap y hacia el Sur la Avenida Pacífico. En el sector de Coquimbo el área de inundación es hasta la carretera en el sector de la Playa Changa, también afecta al sector del Puerto y hacia Serena Norte hay una zona que afecta a Caleta San Pedro en la zona baja de las dunas, y hacia el norte prácticamente al interior de Serena Norte no se produciría efecto, este modelo tiene como base científica el maremoto del año 1922.

Lo que se hizo en el Plan Regulador el año 1997-1998 fue considerar un estudio muy diferente, el que no consideraba el fondo marino o a la dinámica de las aguas si no que solamente de cotas de nivel, el profesional que hizo el estudio determinó ciertas cotas de inundación pero estas eran teóricas, decía que donde hay menos de 10 metros de altura es factible que se inunde, pero el estudio posterior del SHOA determinó con exactitud el área afecta y los 5 metros de altura que subió el agua llegaban hasta donde se señaló anteriormente, aproximadamente la Avenida Pacífico y un poco más arriba, en el sector de la Avenida Francisco de Aguirre hasta Antonio Aguilar que es la calle que está a un costado del Inacap.

Sin embargo en esta propuesta de modificación no significa que todos los predios de Las Vegas Sur sean aptos, hay que sumar toda la normativa que tiene el Servicio de Salud que es bastante y muy exigente, se está dando una posibilidad pero no se está señalando exactamente donde, es una gran área en la que habrá que elegir el mejor predio.

El Sr. Yuri Olivares señala que eso sería aplicable sobre un establecimiento de salud público, entiende que se puede resolver con más flexibilidad la instalación de una clínica privada.

El Sr. Fernando Glasinovic dice que igualmente el Plan Regulador contempla 6 ó 7 condiciones para establecer cualquier equipamiento ahí, es decir, independiente que Salud tenga una normativa ya el Plan Regulador a cualquier obra que se instale en Las Vegas Sur le exige una serie de estudios de suelo sobre todo, de mecánica de suelo, independiente de que sea público o privado va a tener iguales condiciones establecidas para poder ejecutarse.

El Sr. Floridor Pinto vota a favor en el bien entendido que esto lo apruebe la CONAMA, ya que si no lo aprueba no sigue el trámite.

El Sr. Fernando Glasinovic señala que solamente puede ser aprobado por los Concejales un instrumento de modificación del Plan Regulador, no se puede llevar al MINVU una propuesta que no esté con visto bueno de la CONAMA, de no contar con dicha aprobación se informará oportunamente al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo, con respecto a la modificación del Plan Regulador, plantea que estuvo en la inauguración del Campeonato Deportivo de la CMP, en que los Dirigentes le manifestaron que la entrada de la ciudad cerca de Sodimac está muy fea, como Concejo se podría proponer que la CMP se encargue de hermosear, la idea es hacer una alianza estratégica entre el municipio y la CMP para que realicen una limpieza de ese sector.

A continuación propone que se solicite a la Universidad de La Serena y a la CMP el que hermoseen los entornos donde están ubicados los centros universitarios, especialmente el que está en la Ruta 5 con Amunategui y el entorno del Parque Japonés, porque toda esa barrera que da con la avenida Juan Bohon se está deteriorando mucho. Agrega que es una vergüenza como está el sector de la Escuela de Economía.

El Alcalde acoge lo solicitado por el Sr. Lombardo Toledo.

A continuación solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad la Enmienda N° 3 al Plan Regulador Comunal de La Serena, en el siguiente sentido:

- 1a. Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona ZC-2 Centro del Artículo 74, del Capítulo I del Título V, por Tabla que es parte de esta Acta.
- 1b. Reemplázase el punto N° 3 del Artículo 70 disposiciones Complementarias de la Ordenanza Local, por la siguiente:

“3. La profundidad del primer cuerpo continuo adyacente a la vía pública de las edificaciones será de 12 metros y su altura mínima será de 5,45 y la máxima de 15,00 metros. A partir de los 12 metros de profundidad del cuerpo continuo la edificación podrá tener una altura máxima de 16,8 metros.”
- 2.- Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona EX19 “puerta del Mar: sector sur de Paseo Avenida del Mar, del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, por la siguiente, incorporándose la Nota N° 4: por Tabla que es parte de esta Acta
- 3.- Reemplázase en las Tablas correspondientes a las siguientes zonas del artículo 74°, del Capítulo I del Título V:

		Existente	Propuesto
C-7	Universidad de La Serena	0.3	0.4
C-8	Huanhualí	0.6	0.78
11-1	La Pampa	0.6	0.78
11-3	San Joaquín	0.4	0.52
11-5	Varios Sectores Característicos	0.5	0.65
11-6	Las Compañías	0.6	0.78
11-9	Caleta San Pedro	0.5	0.65

Los índices de ocupación de suelo por los indicados como propuestos.

- 4.- Modifícase la Tabla de la Zona ZEX-2 Avenida Pacífico del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, añadiéndose la siguiente Nota en el cuadro de Antejardines:

“Nota N° 1: El Antejardín de Avenida Pacífico en el tramo comprendido entre las calles Paul Muñoz y Los Copados, será de 5 metros.”
- 5.- Reemplázase la Tabla correspondiente a la Zona ZC-3 Francisco de Aguirre-Libertad, del Artículo 74°, del Capítulo I del Título V, por la siguiente: por Tabla que es parte de esta Acta

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Modificación al Plan Regulador en las siguientes temáticas:

- 1.- Incorporación de Uso de Suelo de Equipamiento de Salud en Zona EX 1.
- 2.- Modificación de Zonas ZC 11-3 y Z E-9, y modificación de 2.1 del artículo 30°, sobre densidad de Zona ZC 11-3.
- 3.- Modificación de límite Zona EX 4-4 El Milagro.

Sin embargo la cuarta temática queda pendiente hasta que la CONAMA de su visto bueno:

- 4.- Aumento de altura y ocupación de suelo Zona ZC 4-1 Policentro 3.

Se abstienen de aprobar los Concejales Sra. Mary Yorka Ortíz y el Sr. Lombardo Toledo si la temática N° 4 es aprobada por la CONAMA.

- **Aprobación Adjudicación Sitio 15 Mz B Condominio Social “Alonso de Ercilla”, Proyecto Habitacional Fondo Concursable:**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos informa al Concejo que en la Sesión Extraordinaria N° 585 de fecha 19 de Octubre del 2005 se aprobó la asignación del Lote N° 15 del Condominio Social Tipo A, “Villa Alonso de Ercilla Mz B Interior, ubicado en calle Los Aromos s/n interior entre calles Monjitas y Pedro Aguirre Cerda, a la Sra. María Isaura Pacheco Mendieta, Cédula de Identidad N° 7.429.477-4. La Sra. María Isaura Pacheco Mendieta, renuncia al subsidio en Abril del 2006, por lo tanto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dejó sin efecto la asignación a la Sra. María Pacheco y en su reemplazo otorga el subsidio a la Sra. Gloria Otilia Guerrero Flores, Cédula de Identidad N° 9.556.693-6. Por lo tanto se requiere el acuerdo del Concejo para reasignar el Sitio N° 15 a la Sra. Gloria Otilia Guerrero Flores, Cédula de Identidad N° 9.556.693-6.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad reasignar el Sitio N° 15 del Condominio Social Tipo A ubicado en calle Los Aromos S7n (interior) entre calles Monjitas y Pedro Aguirre Cerda, denominado “Villa Alonso de Ercilla Mz B interior”, a la Sra. Gloria Otilia Guerrero Flores, Cédula de Identidad N° 9.556.693-6.

El Alcalde agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión Extraordinaria 11:55 horas.